

COMUNICADO 5/20  
2020

ABRIL

## **1) CAMPAÑA DE DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. EJERCICIO 2019**

Como en años anteriores, la Asociación pone a disposición de todos los socios el servicio de confección de Declaraciones de Renta, ejercicio 2019, como Entidad Colaboradora de la Hacienda Navarra para este servicio.

ESTE AÑO CON IMPORTANTES NOVEDADES DEBIDAS AL COVID-19.

La campaña de renta se prolongará **desde 6 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO.**

### **EN QUE CONSISTEN LAS NOVEDADES DE ESTE AÑO**

- El día 6 de mayo, se podrá comprobar en la página de Hacienda ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)), SI HAY UNA PROPUESTA DE DECLARACION, que este año no se enviará por correo postal a los domicilios de los contribuyentes.
- Las Declaraciones se realizarán SIN ATENCIÓN PRESENCIAL.
- Para dar más facilidades a los contribuyentes, se podrán realizar por Internet por el propio interesado. Se pondrá en marcha el servicio Renta Guiada, mediante el cual la persona contribuyente podrá solicitar que Hacienda realice su declaración de la renta a partir de la documentación que presente. Este trámite se pondrá en marcha con una llamada a los teléfonos (948 505 505) o (948 505 506) de Hacienda.
- Del mismo modo, en la página web ([www.renta.navarra.es](http://www.renta.navarra.es)), o ([www.errenta.nafarroa.eus](http://www.errenta.nafarroa.eus)) en euskera, estará ese día disponible para el público en general el programa Renta Navarra para hacer la declaración online, así como los restantes trámites relacionados con la campaña.
- Tradisna actuará de la misma manera que HACIENDA, por lo que las declaraciones no se harán presenciales. La manera de actuar será: el socio que quiera que se la confeccionemos, tendrá que hacernos llegar en un sobre, toda la documentación necesaria, la persona encargada de su realización la revisará y se pondrá en contacto con el interesado, tanto para pedir información como para informar del resultado de la renta.

Los precios son los siguientes:

- a) Estimación directa (general): 10 €
- b) Estimación objetiva (módulos): 6 €

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS AÑO 2019**



**1.- Declaración renta año 2018, JUNTO CON EL CORRESPONDIENTE PIN, que se encuentra grapado a dicha declaración.**

**2.- Datos familiares o pareja estable:** DNI y Libro de familia.

**3.- Trabajo personal, si trabaja otro miembro de la unidad familiar:** certificado de empresa, certificado de pensión, certificado del INSS.

**4.- Capital mobiliario:** intereses bancos, cajas u otras entidades, dividendos, letras tesoro.

**5.- Capital inmobiliario** (solamente para los que tengáis inmuebles arrendados):

- Justificante cantidad percibida. Certificación de retención, si lo hay.
- Intereses pagados por préstamo.
- Gastos reparación, conservación (no de mejora), portería, seguros, tributos.
- Contribución urbana (propietario).

**6.- Actividades empresariales/profesionales:**

- Estimación directa: Libro Contabilidad, IVA anual 2019.
- Módulos: traer Libro de Ingresos y Ventas año 2019 o, en su caso, cifra total de facturación.
- Si habéis estado de baja, debéis traer los partes de alta y baja en Seguridad Social y cobros por IT, incapacidad temporal.

**7.- Reducciones:**

- Aportaciones a planes de pensiones, a planes de previsión asegurados y a Mutualidades de Previsión Social.
- Pensiones compensatorias y anualidades por alimento a favor del cónyuge o pareja estable: aportar convenio regulador, sentencia judicial y justificante pago pensión.
- Ascendientes: certificado de empadronamiento o convivencia.
- Minusvalía: certificado oficial minusvalía superior al 33% o al 65%.
- Persona asistida: certificado del Dpto. de Bienestar Social y certificado de convivencia.

**8.- Incrementos/Disminuciones patrimoniales:** documentación de inmuebles, acciones...

**9.- Fondos de inversión:** documentación bancaria.

**10.- Deducciones:**

- Alquiler vivienda habitual: contrato de arrendamiento y pagos efectuados.
- Adquisición vivienda habitual: certificado cantidades satisfechas/cuenta vivienda/proyecto/préstamo y justificantes notarios/ITPAJD/otros gastos.
- Rehabilitación comunidades vecinos: expediente rehabilitación.
- Donativos a entidades de interés social: Cruz Roja, Cáritas, Once, etc.
- Incentivos y estímulos a la inversión empresarial:
- Incremento empleo: TC2, libro matrícula, contratos de trabajo.
- Facturas inversión activos fijos nuevos (compra camión, ordenador, grúas...).

**11.- Pagos a cuenta:**

- Retenciones a cuenta. **El 1% que os retienen los clientes.**
- Pagos fraccionados (sólo para los que no tributen en módulos).
- Deducción del IAE (en caso de cuotas municipales, la cuota mínima). Debéis traer el recibo/certificado de vuestro correspondiente Ayuntamiento.
- Deducción del IVPEE (impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica).

Fdo.: La Junta Directiva

